



AÑO 25
Edición

32

REVISTA PERUANA DE CIENCIAS PENALES

ISSN: 2306-7608

CONTENIDO

DIRECTOR

JOSÉ FRANCISCO
URQUIZO OLAECHEA

RESPONSABLES CIENTÍFICOS

DAVID EMMANUEL
ROSALES ARTICA

LUIS ADRIÁN
PEÑA TERREROS

DOCTRINA

- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN PERÚ: ¿MITO O REALIDAD?
- ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL INDIVIDUAL EN LA EMPRESA - RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, ASESORES Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
- ZUM VERHÄLTNIS VON STRAFRECHTLICHER UND ZIVILRECHTLICHER HAFTUNG FÜR COMPLIANCE-MÄNGEL, TEIL 1
- ZUM VERHÄLTNIS VON STRAFRECHTLICHER UND ZIVILRECHTLICHER HAFTUNG FÜR COMPLIANCE-MÄNGEL, TEIL 2
- EL CUMPLIMIENTO PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
- LEY 27.401 Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
- CÓMO ACREDITAR LA EFICACIA DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA
- LOS SISTEMAS DE COMPLIANCE Y SU SIGNIFICACIÓN EN EL DERECHO PENAL ESPAÑOL
- CORRUPCIÓN Y COMPLIANCE
- EL CONTROL DE LA INFRACCIÓN DEPENDIENTE DE UN DELITO A TRAVÉS DE LA 'COMPLIANCE': LA PERSPECTIVA ITALIANA EN EL CONTEXTO GLOBAL

SEMBLANZA

- PROF. DR. DR. H. C. MULT. DON JOSÉ CEREZO MIR *IN MEMORIAM*. SEMBLANZA PERSONAL

ESPECIAL

- TRÁFICO DE ÓRGANOS Y DERECHO PENAL. REFLEXIONES DESDE LA PERSPECTIVA ESPAÑOLA

CLÁSICOS

- CAUSALIDAD Y ACCIÓN

JURISPRUDENCIA

- TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL SALA DE LO PENAL - RECURSO CASACIÓN (P) Nº: 10011/2015 P
- TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL SALA DE LO PENAL - RECURSO Nº: 1535/2015



REVISTA PERUANA DE
CIENCIAS PENALES
Nº 32, AÑO 25

Edición: 2018
Depósito Legal: 98- 2181
Ley Nº 26905
ISSN: 2306-7608

Edición a Cargo:

Copyright © JOSÉ URQUIZO OLAECHEA.

Impresión a cargo de:

Informes y Ventas:

Calle Bernardo Monteagudo Nº 265 – San Isidro, Lima
Telf: 264-0548 / 2640548
revperuanadecienciaspenales@gmail.com
y distribuidores autorizados.

Decreto Legislativo Nº 822:

Los artículos son de responsabilidad de cada autor. Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier método o forma electrónica, incluyendo en sistema de fotocopia, sin autorización de los editores y autores.

IMPRESO EN PERÚ
PRINTED IN PERU

Publicación Semestral
Nº 32, 2018

es una publicación que difunde contenido relevante en materia de Derecho Penal – Parte General, Derecho Penal – Parte Especial, Derecho Procesal Penal, Criminología y otros temas de ámbito Penal. Nuestra misión es que los lectores adquieran un conocimiento actualizado de las normas vigentes, su interpretación y aplicación, la doctrina que subyace en las mismas y de los pronunciamientos de la Corte Suprema en materia de Casación y Recurso de Nulidad, así como la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales.

CÓMITE DE REDACCIÓN

Director: José Francisco Urquizo Olaechea.

Editores Jurídicos: David Emmanuel Rosales Artica (Coordinador General) • Luis Adrian Peña Terreros (Coordinador) • Daniela Urquizo Muro (Editor asociado) • Cinthia Jeanette Ruiz Arpe (Editor asociado) • Zara Silvana Rosales León (Editor asociado) • Allen Martí Flores Zerpa (Editor asociado) • Juan Carlos Jimenez Bernales (Árbitro)

CONSEJO CONSULTIVO

Internacional:

Alemania:

Kai Ambos • Günther Jakobs • Claus Roxin • Bernd Schünemann • Klaus Tiedemann (†).

España:

Luis Arroyo Zapatero • Enrique Bacigalupo • Miguel Bajo Fernández • Ignacio Berdugo Gómez de la Torre • Manuel Cancio Meliá • José Cerezo Mir (†) • José Cid Moliné • Joaquín Cuello Contreras • José Luis Diez Ripollés • José Bernardo Feijoo Sánchez • Enrique Gimbernat Ordeig • Juan Luis Gomez Colomer • Luis Gracia Martín • Patricia Laurenzo Copello • Elena Larrauri • Santiago Mir Puig • Joan Josep Queralt Jiménez • Gonzalos Rodriguez Mourullo • Carlos María Romeo Casabona • Jesús-María Silva Sánchez • Ángel Torío López.

Italia:

Ferrando Mantovani.

Chile:

Juan Bustos Ramírez (†) • Lautaro Contreras Chaimovich • Hernán Hormazábal Malarée • Juan Pablo Mañalich Raffo.

Colombia:

Alejandro Aponte Cardona.

Brasil:

Luis Greco.

Argentina:

Edgardo Alberto Donna • Daniel Pastor • Marcelo Sancinetti • Patricia S. Ziffer.

Nacional:

Manuel Abanto Vásquez • Luis Bramont Arias (†) • Luis Alberto Bramont-Arias Torres • Dino Carlos Caro Coria • José Luis Castillo Alva • Percy García Caverro • Julio Mazuelos Coello •

Iván Meini Méndez • José Neyra Flores • Luis Reyna Alfaro • Luis Roy Freyre • César San Martín Castro • Javier Villa Stein • Fidel Rojas Vargas.

PRESENTACIÓN

La presente edición se caracteriza con la frase “*Todo cambia, nada permanece*”, enunciado filosófico que no tiene por qué ser ajeno a las ciencias penales. Y es que, durante mucho tiempo, los foros de enseñanza y discusión se movieron bajo la —aparentemente— inamovible idea del “*societas delinquere non potest*”. Particularmente, ha sido la comunidad jurídica formada bajo la influencia del sistema romano-germánico, que había aceptado como supuesto inmutable que sólo el ser humano era capaz de infringir las normas penales o de dañar los bienes jurídicos. Era el único y exclusivo destinatario de la pena y sus fines.

Sin embargo, la concepción de dicha comunidad jurídica se ha visto sometida a modificaciones producidas desde el seno de la actividad económica. El ser humano modificó sus formas básicas y tradicionales de interrelación económica —en donde él era la cara visible para los negocios con el otro—, para dar paso al uso de entes ficticiamente creados y con los que la economía debía adquirir un mejor y mayor dinamismo. Y aunque la empresa ha sido un plausible “invento” del hombre, lo cierto es que también aquí junto a las buenas noticias llegó la corrupción de la creación.

Y es que, a partir del uso de la empresa con fines exclusivamente económicos, también pasamos a experimentar su empleo para la ejecución de actos delictivos desde ella o mediante ella, valiéndose de las importantes virtudes de una economía globalizada.

Ante este panorama, los países de aquella comunidad jurídica se vieron pues en la necesidad de buscar respuestas efectivas y eficaces para este “nuevo” problema, las mismas que representaron también una apertura al mundo y recoger la experiencia de sistemas normativos con los cuales las relaciones fueron normalmente a puertas y ventanas cerradas.

En este intento por encontrar respuestas —en primera línea— con mecanismos no penales, lo cierto es que, también aquí los países fueron superados o, por lo menos, se vieron incapaces de articular las mejores estrategias para hacerle frente.

Lo imposible entonces se hizo posible. La vieja idea del “*societas delinquere non potest*” pasó a ser la moderna del “*societas delinquere potest*”. La intervención del Derecho Penal y de la pena frente a la empresa comenzó a ocupar las primeras planas de las gacetas jurídicas, a ser el foco de atención de cuantos cursos, seminarios, con-

versaciones y charlas se dieron en “su honor”. También los juristas, abogados, operadores de justicia y estudiantes de Derecho sucumbieron al cambio y empezaron a asimilar la idea que la pena no solo puede sufrirla un ser humano, sino también los ficticios entes constituidos por él.

Y es así que, hoy en día, con toda la información de la web que nos acecha, los problemas y las respuestas sobre las “personas jurídicas” y su responsabilidad penal forman parte de aquello respecto de lo cual tenemos que aprender a reflexionar.

Es en ese contexto, que aparece este nuevo número de la **Revista Peruana de Ciencias Penales**, cuyo contenido principal está dedicado exclusivamente a exponer los más importantes trabajos académicos en habla hispana y alemana. Como siempre con el claro objetivo de proporcionarles a nuestros lectores información de primerísimo nivel, con el cual el puedan tener una visión bastante completa de este fenómeno asociado a la responsabilidad penal empresarial.

Así pues, ponemos a disposición de nuestros lectores el completo trabajo del profesor peruano y sanmarquino, **MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ**, quien precisamente analiza la “Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú: ¿mito o realidad?”.

Asimismo, y como quiera que el tema de la persona jurídica como sujeto del Derecho Penal viene de la mano de la implementación -así ordenada desde las normas- de los llamativos programas de prevención, se hace presente en este número la pluma del insigne **GONZALO QUINTERO OLIVARES** con su elaborado trabajo sobre “Los sistemas de *compliance* y su significación en el Derecho penal español”. En seguida también les presentamos el interesante trabajo de la profesora española **MIRENTXU CORCOY BIDASOLO** sobre la “Atribución de responsabilidad penal individual en la empresa y a responsabilidad de los órganos de administración, asesores y oficial de cumplimiento”.

También contamos con el concurso del profesor español **JUAN ANTONIO LASCURAÍN**, uno de los principales difusores y exponentes del tema del cumplimiento normativo, esta vez compartiéndonos su trabajo sobre “El cumplimiento penal de las personas jurídicas”.

En esta misma línea, tenemos en este número al destacado profesor **JUAN PABLO MONTIEL**, quien ha tenido la gentileza de compartir con nosotros su artículo sobre la “Ley 27.401 y criterios para determinar la idoneidad de los programas de integridad”; así como a la profesora **ANA MARÍA NEIRA PENA**, quien escribe acerca de “Cómo acreditar la eficacia de los modelos de prevención de delitos en el proceso penal de la persona jurídica”. Finalmente, aparece también el aporte de **NICOLA SELVAGGI** sobre “El control de la infracción dependiente de un delito a través de la ‘*compliance*’: la perspectiva italiana en el contexto global”.

Finalmente, desde el mundo académico germano presentamos el trabajo traducido del profesor **THOMAS ROTSCH** sobre “Corrupción y *Compliance*”, artículo que viene acompañado de dos textos del profesor **LOTHAR KUHLEN**.

Por otro lado, este nuevo número de la Revista Peruana de Ciencias Penales ofrece a sus lectores la excelsa semblanza personal realizada por el profesor español **DIEGO-M. LUZÓN PEÑA** al recordado Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Don José Cerezo Mir.

Por su parte nuestra sección Especiales cuenta en esta ocasión con el trabajo del profesor **MANUEL CANCIO MELÍA** sobre “Tráfico de órganos y Derecho penal: Reflexiones desde la perspectiva española”.

Nuestra muy comentada sección acerca de los Clásicos del Derecho Penal trae ahora el trabajo sobre “Causalidad y Acción” del siempre estimado y recordado profesor **HANS WELZEL**.

Por último, compartimos con nuestros amables lectores dos interesantes jurisprudencias del TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL, cuyas decisiones marcan la pauta en muchos de los casos que se resuelven, por ejemplo, en el Perú.

Como se podrá inferir de este pequeño resumen, este nuevo número de la Revista Peruana de Ciencias Penales pone a su disposición información académica de calidad para contribuir con su interés por todo lo que ocurre en el siempre cambiante mundo de las ciencias penales.